PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1576-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** identificado con Nit **N° 890.501.434-2,** ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por **JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 6.753.316 de Tunja, obrando en calidad de Alcalde, elegido por voto popular en las elecciones de alcaldes municipales para el periodo 2020-2023, elección declarada por la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante formulario E-26 ALC del 07 de noviembre de 2019, cargo para el cual tomo posesión según consta en el Acta N° 001 del 30 de diciembre de 2019, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y por la otra el **AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, identificada con Nit N° 800.153.197-0, representado legalmente por el director general **MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.503.443 de Cúcuta, en su calidad de director general, nombrado mediante Acuerdo Metropolitano N° 001 de 2020 del 20 de febrero de 2020 y posesionado mediante acta de posesión N° 002-2020, debidamente facultado, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, dirección Centro Comercial Bolívar Local A22, correo electrónico direccionamc@gov.co, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8 de la ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, acordamos suscribir la presente Prórroga N°1 y Adición N° 1 al Convenio interadministrativo N° 1576-2021, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA suscribió con el AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, representada legalmente por el arquitecto MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1576 DEL 30 DE JUNIO 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA ADECUACIÓN DE CRUCES VIALES COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA".

Que el Acta de inicio del convenio interadministrativo No. 1576-2021, se suscribió el 01 de julio de 2021 y el mismo se encuentra en ejecución.

Que, de conformidad con la cláusula octava, el plazo de ejecución del convenio interadministrativo N°1576 de 2021, se pactó por SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 01 de julio del 2021.

Que, en el marco del convenio interadministrativo N° 1576 de 2021, las partes NO han suscrito modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y reinicios.

Que La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prorrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo de la campaña electoral pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.[1]

Que, mediante oficio con el numero 05320 el Ingeniero Álvaro Luis Alvares Prado, subdirector de planeación, ordenamiento territorial e infraestructura del Área Metropolitana de Cúcuta, le solicita a la secretaria de tránsito, estudiar la necesidad de adicionar el convenio por un valor de seiscientos ochenta y cinco millones novecientos veintinueve pesos cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 685.929.042,62), distribuidos de la siguiente manera:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf. Pag 66-67

PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1576-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESUME ESTIMACION DE AJUSTES Y ADICION CONVENIO CON EL AMC		
No	Descripción	VALOR
1	Adición - Balance Mayores y menores - previo Ajuste Diseños	$ 156.903.246,20
2	Adición - Interventoría Obras Nuevas	$ 48.826.989,45
3	Adición - Obras Nuevas - convenio	$ 480.198.806,97
VALOR TOTAL ADICION =		$ 685.929.042,62

Que, el área Metropolitana de Cúcuta, junto con el oficio de estudio de adicional, relaciona el aporte por su parte para soportar la adición y el cual corresponde a:

RESUME ESTIMACION DE AJUSTES Y ADICION CONVENIO CON EL AMC						
No	Descripcion	DURACION (MESES)	CANTIDAD	COSTO	DEDICACION	VALOR
(A) COSTOS DE PERSONAL						
1	SUBDIRECTOR DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUPERVISOR	2,00	1	$ 6.700.000,00	40%	$ 5.360.000,00
2	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y COORDINACION INTERINTITUCIONAL	2,00	1	$ 6.700.000,00	40%	$ 5.360.000,00
3	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE PLANEACIO	2,00	1	$ 2.172.596,00	50%	$ 2.172.596,00
VALOR TOTAL ADICION =						$ 12.892.596,00

Que teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor que ejerce el seguimiento, control y la vigilancia del Convenio Interadministrativo, emite su concepto sobre la viabilidad de autorizar la prorroga al convenio.

Que el 21 de Diciembre de 2021, el Supervisor del convenio expone las razones que justifican la viabilidad de la solicitud de prórroga conforme al análisis que se condensa en el concepto técnico correspondiente el cual forma parte integral del presente documento junto con sus soportes en los siguientes términos:

(...)
Por el presente se rinde CONCEPTO FAVORABLE sobre la solicitud de Prorroga N° 1 Adición N° 1 al convenio interadministrativo N° 1576 – 2021, por un término de CUATRO (04) MESES y por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 698.821.638,62), El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. *Que, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA suscribió con el AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, representada legalmente por el arquitecto MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1576 DEL 30 DE JUNIO 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA ADECUACIÓN DE CRUCES VIALES COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA".*

2. *Que el Acta de inicio del convenio interadministrativo No. 1576-2021, se suscribió el 01 de julio de 2021 y el mismo se encuentra en ejecución.*

PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1576-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

3. *El Municipio de San Jose de Cúcuta tiene el deber de velar por el buen estado de las vías públicas y privadas abiertas al público, su conectividad y prolongación, garantizando a la población usuaria el acceso al servicio público de transporte con calidad y eficiencia, vías públicas y privadas abiertas al público que deben contar con la debida señalización vial. Por ello, los cruces viales son esenciales a lo largo de la jurisdicción metropolitana, mejorando la conectividad entre sectores territoriales locales y entre sectores territoriales intermunicipales, resolviendo eficazmente algunos de los obstáculos que impiden la normal y rápida circulación vehicular, logrando con ello evitar congestión en la movilidad.*

4. *En ese sentido el municipio de San José Cúcuta - Norte de Santander, tiene la necesidad de continuar con el compromiso de garantizar la movilidad a través de estudios y diseños que permitan la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial, entendida esta como el conjunto de elementos que hacen parte de esta, tales como calzadas, separadores, andenes, intersecciones, intercambiadores, glorietas, puentes (peatonales y vehiculares), pontones, pasos a nivel y demás elementos que la componen (señalamiento vertical y horizontal, entre otros. La actividad desplegada por la Institución en materia de tránsito está en armonía con los propósitos del municipio de San José Cúcuta - Norte de Santander. en cuanto a la vigilancia, control e intervención del tránsito y del transporte, en concordancia con la normativa vigente.*

5. *Que teniendo en cuenta, que los estudios y diseños iniciales a la ejecución del convenio se realizaron a través de cartografía, pero haciendo una revisión a estos estudios de obra de todos los puntos, el área metropolitana a través del contratista seleccionado para la ejecución del proyecto, ajustó las medidas entregadas de acuerdo a los levantamientos topográficos realizados en terreno, en la cual las medidas iniciales sufren algunas modificaciones, por lo cual se incrementa el valor y se da la necesidad de adicionar recursos al proyecto dado a todas las variantes que se presentaron en la etapa de ajustes de diseños.*

6. *Así mismo, la Secretaria de Tránsito y Transporte argumenta que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y a las necesidades de la adecuación vial, soportados en indicadores como índices de siniestralidad, cruces viales seguros, se tiene priorizado intervenir nuevas intersecciones viales como* ***Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Colegio San José de Cúcuta, Colegio Antonio Nariño, Colegio San Francisco de Sales, Avenida 7 Calle 10 salado, Avenida 7 Calle 1 de la Ínsula y Urbanización Resumen II,*** *para lo cual se requiere incluirlas dentro de convenio, por esto se requiere adicionar recursos al convenio celebrado.*

7. *Que, el área Metropolitana de Cúcuta, junto con el oficio de estudio de adicional, relaciona el aporte por su parte para soportar la adición y el cual corresponde a:*

RESUME ESTIMACION DE AJUSTES Y ADICION CONVENIO CON EL AMC						
No	Descripcion	DURACION (MESES)	CANTIDAD	COSTO	DEDICACION	VALOR
(A) COSTOS DE PERSONAL						
1	SUBDIRECTOR DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUPERVISOR	2,00	1	$ 6.700.000,00	40%	$ 5.360.000,00
2	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y COORDINACION INTERINTITUCIONAL	2,00	1	$ 6.700.000,00	40%	$ 5.360.000,00
3	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE PLANEACIO	2,00	1	$ 2.172.596,00	50%	$ 2.172.596,00
VALOR TOTAL ADICION =						$ 12.892.596,00

8. *Que la Adición N°1 se pagará bajo el cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N00 4712 del 23 de diciembre de 2021, por un valor de $685.929.042,62.*

9. *Que, como supervisor, encuentro CONVENIENTE se efectúe la PRORROGA N° 01 ADICIÓN N° 01 por CUATRO (04) MESES más al plazo anterior, y por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y*

PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1576-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 698.821.638,62) del convenio interadministrativo No. 1576 de 2021, a partir del primero (01) de enero de 2021, para poder desarrollar las actividades pactadas.

10. *Que la revisión de los soportes sustentar la solicitud de prórroga, permite garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.*

11. *Que, el convenio interadministrativo se encuentra vigente y tiene hasta el 31 de diciembre de 2021 para la ejecución, por lo que hace imposible cumplir con los alcances contemplados en el objeto del convenio interadministrativo N° 1576 de 2021.*

12. *Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la prórroga y adición del convenio con el fin de cumplir con la culminación del objeto pactado.*

(...)

Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado anota: "...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a. pág. 348. "*El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones*". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. "*El principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causal legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil...*"

Una vez revisados los argumentos expuestos por el Supervisor del Convenio se considera procedente suscribir la presente Prorroga N°1 Adición N° 1 al Convenio interadministrativo N° 1576 de 2021, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Adiciónese la Clausula denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN,** la siguiente **PRORROGA:** Prorrogar el convenio interadministrativo No. 1576 de 2021, por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial.

SEGUNDO. Adiciónese la Clausula denominada **VALOR,** la siguiente **ADICIÓN:** Adicional al valor inicial del convenio la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 698.821.638,62).

TERCERO. Adiciónese la Clausula denominada **SUJECIÓN APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Adición N°1 se pagará bajo el cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N00 4712 del 23 de diciembre de 2021.

CUARTO. DOCUMENTOS: hace parte de la presente Prorroga N°1 Adición N° 1 del convenio interadministrativo 1576 de 2021, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1576-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

SEXTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio interadministrativo N°1576 de 2021, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte los efectos legales que ellos fijan

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.

29/12/2021

Por el Municipio de San José de Cúcuta

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipio San José de Cúcuta

Por el Área Metropolitana de Cúcuta

MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Director Área Metropolitana de Cúcuta

Aprobó: JORGE MAYID GENE BELTRAN, Secretario de Transito Supervisor
Proyectó: MÓNICA VELASCO TARAZONA – Abogada Contratación Secretaría de Tránsito Municipal
Reviso: MARIA JOSE RUIZ – Asesor Jurídico Área Metropolitana de Cúcuta. Maria Jose Ruiz B.